



SERVIU Región de Tarapacá  
Depto. de Programación Física y Control  
Oficina de Licitaciones

DECLARA FUERA DE BASES OFERTAS QUE INDICA, DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PRIVADA Y DISPONE CONTINUAR EL PROCESO PARA LA LICITACIÓN N° 37/2023 DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN ESCALERA Y ENTORNO ENTRE FERROCARRIL - BLANCO ENCALADA, IQUIQUE",

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° **Nº - 0209**

IQUIQUE, **29 DIC. 2023** /

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo N° 236, (V. y U.) de 2002 que Aprueba Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y sus modificaciones;
- b) La **Resolución Afecta N° 102, de fecha 7 de diciembre de 2016**, del MINVU, a través del cual aprueba formato tipo de bases administrativas especiales, bases técnicas, anexos complementarios y formularios para contratos de obras de construcción que celebren los SERVIU, tomada de razón con alcances por Contraloría General de la República;
- c) La **Resolución Exenta N°135 de fecha 24 de octubre de 2023** del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá, que aprobó anexo complementario de las bases administrativas especiales y de bases técnicas y protocolo de licitación electrónica de proceso de licitación N° 37/2023 para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN ESCALERA Y ENTORNO ENTRE FERROCARRIL - BLANCO ENCALADA, IQUIQUE**";
- d) La **Ficha de Licitación pública ID 6-40-O123** de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- e) La **Declaración de ausencia de conflictos de interés** de la comisión evaluadora de **fecha 31 de octubre de 2023**;
- f) La **Resolución Exenta N° 681 de fecha 14 de noviembre de 2023**, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá que sanciona constitución de comisión técnica para apertura y evaluación de ofertas del proceso de licitación N° 37/2023 denominado "**CONSTRUCCIÓN ESCALERA Y ENTORNO ENTRE FERROCARRIL - BLANCO ENCALADA, IQUIQUE**";
- g) Las **Adiciones N° 1 y N° 2 de fecha 25 de octubre 2023 y la Adición N° 3 de fecha 31 de octubre de 2023, y la Aclaración N° 1 de fecha 09 de noviembre de 2023**, emitidas durante el proceso de licitación las que fueron informadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos establecidos en el calendario de licitación pública ID 6-40-O123;
- h) La **Publicación del aviso** realizado en Diario La Estrella de Iquique **de fecha 04 de noviembre de 2023**;
- i) El **Acta de Apertura Pública de fecha 17 de noviembre de 2023**, la cual menciona que se recibió una sola oferta a la propuesta N° 37/2023;
- j) El **Acta de Apertura Electrónica licitación pública de fecha 17 de noviembre de 2023**, la cual menciona que se recibió una única oferta a la propuesta N° 37/2023, a saber, ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA, R.U.T. N° 76.204.260-6,
- k) El **Acta de Evaluación y Selección de Ofertas de la Licitación pública N° 37/2023 de fecha 17 de noviembre del 2023**, a través de la cual la Comisión sugiere al Director (S) Regional, declarar FUERA DE BASES la oferta del único oferente que se presentó a la licitación pública de acuerdo a lo expuesto.
- l) La **Resolución Exenta N°167 de fecha 23 de noviembre de 2023** del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá, que declara fuera de bases la licitación pública y dispone continuar el proceso para la licitación N° 37/2023 denominada "**CONSTRUCCIÓN ESCALERA Y ENTORNO ENTRE FERROCARRIL - BLANCO ENCALADA, IQUIQUE**";
- m) La **Ficha de Licitación privada ID 6-47-O223** de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- n) La **Aclaración Privada N° 1 de fecha 28 de noviembre de 2023**, emitida durante el proceso de licitación privada la que fue informada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos establecidos en el calendario de licitación privada ID 6-47-O223;

- o) El **Acta de Apertura de la Licitación privada N° 37/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023**, que consigna la recepción de las ofertas:
- ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA por un monto de \$1.367.488.517.- (IVA incluido). - y plazo de ejecución de 300 días.
  - AL2 CONSTRUCTORA SPA por un monto de \$1.291.357.247.- (IVA incluido). - y plazo de ejecución de 300 días.
  - MARCO CHAMBE COÑAJAGUA por un monto de \$1.231.602.903.- (IVA incluido). - y plazo de ejecución de 300 días.
- p) El **Acta de Apertura Electrónica de la Licitación privada N° 37/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023**;
- q) El **Acta de Evaluación y Selección de Ofertas de la Licitación Privada N° 37/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023**, a través de la cual la Comisión sugiere al Director (S) Regional, declarar FUERA DE BASES las ofertas que se presentaron a la licitación privada de acuerdo a lo expuesto.

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Que, durante el acto de apertura de la Licitación Privada N° 37/2023 realizada mediante oficio de invitación N° 518 Y 519 en el [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 6-47-O223, se recibieron 3 ofertas, conforme indica la Resolución de Acta de Evaluación y Selección de ofertas identificada en los Vistos precedentes.
- b) Que, según lo consignado en el acta de evaluación de las ofertas de fecha 06 de diciembre de 2023, la Comisión Evaluadora sugiere al Director (S), declarar fuera de bases las ofertas recibidas en el proceso licitatorio en cuestión y, por tanto, declarar desierta la licitación privada N° 37/2023 ya individualizada, ya que los oferentes presentaron una oferta económica mayor al monto disponible según convenio suscrito con el Gobierno Regional de Tarapacá, a saber: ACL Ingeniería y Construcción Ltda. 77,8%; AL2 CONSTRUCTORA SPA 67,9% y don MARCO CHAMBE COÑAJAGUA 60,2%, todos al amparo de lo dispuesto en el numeral 3.2.4. Causales de rechazo de una oferta posterior al acto de apertura y, adicionalmente, en el artículo 40 del D.S N° 236/2002, (V. y U.), y sus modificaciones.
- c) Lo dispuesto en el artículo 3, letra a) del D.S. N° 236/2002, (V. y U.), y sus modificaciones, que señala las circunstancias en que procede la licitación Privada o el Trato o contratación directa, en específico, cuando habiendo realizado una licitación pública previa se declare fuera de bases las ofertas recibidas.
- d) Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto Exento RA N° 272/51/2023 (V. y U.) que fija orden de subrogación del cargo que indica y la Resolución TRA N° 272/104/2022 de fecha 25 de julio del 2022 del MINVU, dicto lo siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

- 1º. **DECLÁRASE FUERA DE BASES** las ofertas de **ACL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA, AL2 CONSTRUCTORA SPA** y don **MARCO CHAMBE COÑAJAGUA** de conformidad al ítem **3.2.4** "Causales de rechazo de una oferta posterior al acto de apertura", letra **c)** "El incumplimiento de los requisitos requeridos en las presentes bases y sus antecedentes técnicos" de la Resolución N° 102, de 2016 del MINVU y según D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977 y D.S. N° 236, (V. y U.), de 2002, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes y la conclusión del Acta de Evaluación y Selección de Oferta de la licitación privada de la propuesta N° 37/2023.
- 2º. **DECLÁRASE DESIERTA** la Licitación Privada N° 37/2023 denominada "**CONSTRUCCIÓN ESCALERA Y ENTORNO ENTRE FERROCARRIL - BLANCO ENCALADA, IQUIQUE**", en consideración a lo expuesto en el acta de evaluación de la oferta y lo indicado en los vistos y considerandos precedentes.
- 3º. **PROCÉDASE** a la brevedad, a comunicar a los departamentos y unidades respectivas de este Servicio, a fin de informar los resultados de esta etapa y continuar con el proceso de licitación de conformidad al artículo 3 letra a) del D.S. N° 236/2002 que indica que, excepcionalmente, podrán contratarse obras, indistintamente, por trato directo o por propuesta privada "*si la propuesta pública respectiva hubiere sido declarada desierta, porque no se hubieren presentado interesados o porque todos los que se presentaron estaban fuera de bases*", para lo cual, las mismas bases que se fijaron para la licitación pública declarada desierta, servirán para la propuesta privada o trato directo.

4º. **PROCÉDASE** por la Oficina de Licitaciones, dependiente del Departamento Programación Física y Control de este Servicio, a informar lo resuelto en el presente acto administrativo en la ficha de licitación ID N° 6-47-O223 en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**JUAN PABLO SEPÚLVEDA ROSSO**  
**INGENIERO EN INFORMACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ (S)**

*[Handwritten signature]*  
CCHC/OD/AAAM.

Transcribir a:

- Secretaría Dirección
- Depto. Técnico
- Depto. Jurídico
- Depto. Programación Física y Control



- |     |                                |     |
|-----|--------------------------------|-----|
| (1) | - Oficina de Licitaciones      | (1) |
| (1) | - Dirección Proyectos y Ciudad | (1) |
| (1) | - Oficina de Partes            | (1) |
| (1) |                                |     |

